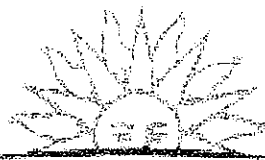




JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO LIBRE REPUBLICANO

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

17005424

Montevideo, **10 JUL 2017**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a los efectos de que se apruebe la Resolución Nro. 399/016 de 8 de septiembre de 2016, de esa Dirección Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se autorizó provisoriamente a la Empresa de bandera brasilera AZUL LINHAS AEREAS S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, a operar servicios de transporte aéreo público, regular, internacional de pasajeros, correo y carga en la ruta Porto Alegre - Montevideo - Porto Alegre, con hasta siete frecuencias semanales, en el marco de las previsiones contenidas en el acuerdo bilateral que vincula a la República Oriental del Uruguay con la República Federativa del Brasil.-----

CONSIDERANDO: I) que la Resolución antedicha, se dictó al amparo de lo previsto por el artículo 106 del Código Aeronáutico, por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, a lo informado por las Direcciones de Transporte Aéreo Comercial, Seguridad Operacional, Asesoría Letrada de la

Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y a lo recomendado ad referéndum por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, lo que fuera aprobado en el punto 7 de su Sesión Nro. 95 de 14 de setiembre de 2016.----

II) que se configuran en el caso circunstancias que ameritan otorgar la autorización operativa provisoria de transporte aéreo público a la Empresa mencionada, al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.--

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y por el artículo 106 del Código Aeronáutico y a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 399/016 de 8 de setiembre de 2016, por la cual se autorizó provisoriamente a la Empresa de bandera brasilera AZUL LINHAS AEREAS S.A. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 a operar servicios de transporte aéreo público, regular, internacional de pasajeros, correo y carga en la ruta Porto Alegre - Montevideo - Porto Alegre, con hasta siete frecuencias



OSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO LIBRE SOBERANO DEL URUGUAY

semanales, en el marco de las previsiones contenidas en el acuerdo bilateral que vincula a la República Oriental del Uruguay con la República Federativa del Brasil.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos.-----

DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DJN-SC
SC-AM